

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCII		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021	
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA	
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18	
Nº 16.098		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>					
ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>					

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. Nº 317 del 19/02/01 - Decreto Nº 1.034/96: Modificatoria de cargos en los Hospitales Materno Infantil y Dr. Ramón Carrillo de Iruya.....	913
M.S.P. Nº 318 del 19/02/01 - Decreto Nº 1.034/96: Modificatoria de cargos en el Hospital de General Mosconi.....	914
M.P.E. Nº 320 del 19/02/01 - Contrato de locación de servicios.....	914
M.P.E. Nº 321 del 19/02/01 - Contrato de locación de servicios.....	915
M.P.E. Nº 322 del 19/02/01 - Contrato de locación de servicios.....	915
M.P.E. Nº 323 del 19/02/01 - Contrato de locación de servicios.....	916
M.P.E. Nº 324 del 19/02/01 - Contrato de locación de servicios.....	916
M.P.E. Nº 325 del 19/02/01 - Contrato de locación de servicios.....	917
M.P.E. Nº 326 del 19/02/01 - Contrato de locación de servicios.....	918

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 316 del 19/02/01 - Decreto Nº 1.034/96: Modificatoria	918
M.S.P. Nº 319 del 19/02/01 - Traslado de profesional.....	918

ACORDADA

Nº 847 - Corte de Justicia - Nº 8.640.....	919
--	-----

EDICTOS DE MINAS

Nº 741 - Azul 5 - Expte. Nº 17.021	921
Nº 740 - Cerro Samenta 6 - Expte. Nº 15.623	922
Nº 619 - Angélica - Expte. Nº 17.078	923

LICITACION PRIVADA

Nº 840 - Comando de la Vª Brigada Mecanizada Nº 04/01	923
---	-----

CONTRATACION DIRECTA

Nº 839 - Comando de la Vª Brigada Mecanizada Nº 01/01	923
---	-----

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 803 - I.P.D.U.V. c/Sres. Néstor Abel Mánquez y Estela del Valle Peralta.....	924
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 843 - Alvarez, Genaro Alfredo - Expte. Nº C-55.468/00.....	924
Nº 838 - Cabral, María Luisa; Peñaranda, Pedro Serapio - Expte. Nº 3.084/00.....	924

	Pág.
N° 825 - Barrera, Margarita - Expte. N° C-54.528/00.....	924
N° 821 - Fradejas, Avelino - Expte. N° 8.535/00.....	924
N° 807 - Alonso, Diego - Expte. N° C-54.320/00.....	925
N° 806 - Lenes, Carlos Alberto - Expte. N° 001.153/00.....	925
N° 805 - Videla, Andrea Ester - Expte. N° 2C-61.165/00.....	925
N° 801 - Montesana, María Oliva - Blanco, Félix - Expte. N° 2C-61.385/00.....	925
N° 800 - Domínguez, Francisca Magdalena - Expte. N° C-15.815/98.....	925
N° 795 - Abraham Teófilo Morales - Expte. N° 37.543/97.....	926
N° 794 - Vildoza, José Gregorio - Expte. N° 1-005.909/00.....	926

REMATES JUDICIALES

N° 850 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 1B-29.731/92.....	926
N° 849 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° C-58.730/00.....	926
N° 848 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° C-58.731/00.....	927
N° 844 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-22.784/98.....	927
N° 822 - Por: Sonia Vega Salinas - Juicio: Expte. N° C-38.650/99.....	928
N° 820 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-29.400/99.....	928
N° 808 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-43.773/99.....	928

POSESION VEINTEÑAL

N° 797 - Villarrubia vs. Avance S.R.L. - Expte. N° C-46.817/99.....	929
---	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 813 - Jorge Eduardo Morcno - Expte. N° C-10.318/01.....	929
N° 812 - Jorge Oscar Moreno - Expte. N° C-10.316/01.....	929

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 852 - María José S.A.	930
-------------------------------	-----

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 833 - Telecabina La Esquina.....	931
N° 765 - Telecabina Florida.....	931

AVISO COMERCIAL

N° 851 - La Constructora S.A.	931
------------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 845 - Círculo Médico de Salta, para el día 28/03/2001.....	931
---	-----

ASAMBLEAS

Pág.

Nº 853 - Asociación Coop. Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos, para el día 24/03/2001	932
Nº 842 - Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Nacionales y Afines, para el día 23/03/2001	932
Nº 841 - Asociación de Discapacitados de Metán, para el día 23/03/2001	932

FE DE ERRATA

Nº 846 - De la Edición Nº 16.097 de fecha 01/03/01.....	933
---	-----

RECAUDACION

Nº 854 - Del día 01/03/2001.....	933
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de febrero de 2001

DECRETO Nº 317**Ministerio de Salud Pública**

Expte. Nº 83.349/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona el traslado del doctor Tomás Miguel Torres Aliaga y de la licenciada Alicia María Torres de Torres;

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por el Programa de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 6.583 y Decreto Nº 2.222/94.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifícase la planta y cobertura de cargos de los Hospitales Materno Infantil y "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, aprobada por Decreto Nº 1.034/96 y sus modificatorios del siguiente modo: Suprímase del Hospital Materno Infantil, Servicio Psicología la secuencia 1075, cargo 947, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente psicólogo y créase en su reemplazo en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, Gerencia de Atención de las Personas, un cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital "Dr. Ramón Carrillo"

de Iruya a los profesionales que seguidamente se consignan:

Tomás Miguel Torres Aliaga, D.N.I. Nº 8.598.334, legajo Nº 62586, agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 5, profesional asistente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital.

Alicia María Torres de Torres, D.N.I. Nº 6.396.503, legajo Nº 82600, agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 4 del Hospital Materno Infantil, al cargo de psicóloga creado por el Artículo 1º del presente.

Art. 3º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, libérase la secuencia 862, cargo 760, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Médico pediatra, del Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital (doctor Tomás Miguel Torres Aliaga) y aféctase la secuencia 4, cargo 2, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente médico, del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya (Decreto Nº 1.034/96).

Art. 4º - A partir de la fecha de toma de posesión, dejar sin efecto, el adicional por dedicación exclusiva, otorgado por Resolución Ministerial Nº 0625/94, al doctor Tomás Miguel Torres Aliaga, D.N.I. Nº 8.598.334, legajo Nº 62586, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 5º - A partir de la fecha de toma de posesión, dejar sin efecto, el adicional por dedicación exclusiva, otorgado por Resolución Ministerial Nº 1.566/99, a la licenciada Alicia María Torres de Torres, D.N.I. Nº 6.396.503, legajo Nº 82600, psicóloga del Hospital Materno Infantil, dejando establecido que continuará desempeñándose con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 6º - A partir de la fecha de toma de posesión, asignar el régimen horario de dedicación exclusiva,

previsto en el punto 2.1. del Decreto N° 1.474/96, a las secuencias 3 y 4, cargos 1 y 2, Decreto N° 1.034/96 del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 19 de febrero de 2001

DECRETO N° 318

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 03.942/00 - código 134.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona el traslado de las enfermeras Feliza del Valle Sánchez y Asunta Castro; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por el Programa de Personal, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 6.583 y Decreto N° 2.222/94.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la denominación de la secuencia 29, cargo 26, de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Auxiliar de enfermería, de la planta de cargos del Hospital de General Mosconi (Decreto N° 1.034/96), por la denominación: Enfermera.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital del Milagro, a la señora Feliza del Valle Sánchez, D.N.I. N° 6.522.280, legajo N° 42386, enfermera dependiente del Hospital de General Mosconi.

Art. 3° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital de General Mosconi, a la señora Asunta Castro, D.N.I. N° 18.559.138, legajo N° 18101, enfermera con designación temporaria en el Hospital del Milagro.

Art. 4° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, la señora Feliza del Valle Sánchez,

D.N.I. N° 6.522.280, revistará en la secuencia 255, cargo 208, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermera profesional del Hospital del Milagro y la señora Asunta Castro, en la secuencia 29, cargo 26, ubicación escalafonaria enfermería, denominación: Enfermera en el Hospital de General Mosconi (Decreto N° 1.034/96).

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.

Salta, 19 de febrero de 2001

DECRETO N° 320

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-10.293/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Sr. Sebastián Ashur Mas, D.N.I. N° 21.311.138; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción y el Empleo, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Sebastián Ashur Mas aprobado originariamente por Decreto N° 779/00 y su similar N° 1.814/00;

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios que provocaron la contratación originaria;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la

Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Sr. Sebastián Ashur Mas, D.N.I. N° 21.311.138 por el monto de Pesos mil cien (\$ 1.100) mensuales, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Escudero.

Salta, 19 de febrero de 2001

DECRETO N° 321

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-10.293/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Lic. Sol Milena Paterson, D.N.I. N° 24.138.394; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción y el Empleo, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Lic. Sol Milena Paterson aprobado originariamente por Decreto N° 778/00 y su similar N° 1.830/00;

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios que provocaron la contratación originaria;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Lic. Sol Milena Paterson, D.N.I. N° 24.138.394 por el monto de Pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensuales, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Escudero.

Salta, 19 de febrero de 2001

DECRETO N° 322

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la señora Isabel Ríos, D.N.I. N° 13.318.386; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la señora Isabel Ríos, aprobado originariamente por Decreto N° 1.815/00;

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios que provocaron la contratación originaria;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputadas ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la señora Isabel Ríos, D.N.I. N° 13.318.386 por el monto de Pesos ochocientos sesenta (\$ 860,00) mensuales, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Escudero.

Salta, 19 de febrero de 2001

DECRETO N° 323

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-1.590/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Lic. Alicia Olivera, D.N.I. N° 5.426.944; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Lic. Alicia Olivera, aprobado por Decreto N° 1.822/00;

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios que provocaron la contratación originaria;

Que la contratada reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Lic. Alicia Olivera, D.N.I. N° 5.426.944 por el monto de Pesos un mil (\$ 1.000) mensuales, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de doce (12) meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Escudero.

Salta, 19 de febrero de 2001

DECRETO N° 324

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 143-09.282/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Geólogo Carlos Enrique Ganam Maurell, D.N.I. N° 18.019.093; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Geólogo Carlos Enrique Ganam Maurell, aprobado originariamente por Decreto N° 777/00 y su similar N° 1.823/00;

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios que provocaron la contratación originaria;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Geólogo Carlos Enrique Ganam Maurell, D.N.I. N° 18.019.093 por el monto de Pesos mil cien (\$ 1.100) mensuales, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Escudero.

Salta, 19 de febrero de 2001

DECRETO N° 325

Ministerio de la Producción y el Empleo
Expte. N° 143-09.283/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de la Producción y el

Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Técnico Gerardo Leopoldo Stiro, D.N.I. N° 7.262.787; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Técnico Gerardo Leopoldo Stiro, aprobado originariamente por Decreto N° 708/00 y su similar N° 1.831/00;

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios que provocaron la contratación originaria;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Técnico Gerardo Leopoldo Stiro, D.N.I. N° 7.262.787 por el monto de Pesos mil doscientos (\$ 1.200) mensuales, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Escudero.

Salta, 19 de febrero de 2001

DECRETO N° 326

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 143-09.281/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Ing. Jorge Raúl Andreani, D.N.I. N° 6.019.725; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se genera ante la solicitud del señor Ministro de la Producción, para que se autorice la renovación del Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Ing. Raúl Andreani, aprobado originariamente por Decreto N° 699/00 y su similar N° 1.812/00;

Que la solicitud se fundamenta en que subsisten las necesidades de servicios que provocaron la contratación originaria;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la erogación del presente, se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Dr. José Luis Napoleón Gambetta y el Ingeniero Jorge Raúl Andreani, D.N.I. N° 6.019.725 por el monto de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) mensuales, a partir del 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 316 - 19/02/2001 - Expte. N° 6.724/00 - código 75.

Artículo 1° - A partir de la fecha de la notificación, modifícase la denominación de la secuencia 74, cargos 56, de la cobertura de la planta de cargos del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", aprobada por Decreto N° 1.034/96, por la denominación: Fonoaudióloga.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícanse el subgrupo de revista y funciones de la señora Juana Rosa Socolich, D.N.I. N° 11.080.339, legajo N° 56358, quien pasará a revistar en el subgrupo 3, nivel 4, con funciones de fonoaudióloga.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 8, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 319 - 19/02/2001 - Expte. N° 1.737/01 - código 147.

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Centro de Salud N° 57 de Barrio Santa Ana II, del Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital, a la doctora Liliana del Valle Andarolo, D.N.I. N° 12.875.857, legajo N° 54928, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, profesional asistente del Centro de Salud N° 55 de Barrio 17 de Octubre dependiente de la citada área operativa, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2° - A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírase de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 4, Area Operativa XLV - Primer Nivel de Atención Area Capital - Centro de Salud N° 55 de Barrio 17 de Octubre, la secuencia 3, cargo 2, Decreto N° 2.023/97, al Centro de Salud N° 57 de Barrio Santa Ana II, dependiente de la citada área operativa y ratifícase el régimen horario dispuesto por Resolución Ministerial N° 505/99 D, al cargo transferido precedentemente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 320, 321, 322, 323, 324, 325 y 326, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 847

R. s/c. N° 8.930

Corte de Justicia**Circular N° 16/2001****ACORDADA N° 8.640**

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

1º) Que, a la luz de la experiencia adquirida y con la finalidad de dotar de mayor funcionalidad y eficacia al Reglamento del Registro Central de Adopciones, contenido en la Acordada 8.039 y su Anexo, aparece oportuno modificarlo, tanto en lo que hace a las modalidades en que se produce la información con destino a los Tribunales de Familia, como a la forma en que cabe se registren los postulantes, la documentación que estos deben aportar y a la distribución de los legajos para casos de guardas preadoptivas.

2º) Que, en orden a la finalidad apuntada y al objeto por el que fuera instituido el Registro en la Lcy N° 24.779, resulta conveniente unificar su actual denominación, con la contenida en dicha norma, de "Registro Unico de Aspirantes a la Adopción". Así constituido, tendrá como función la de incorporar a sus asientos a toda persona interesada en adoptar y organizar una base de datos que posibilite un seguimiento estadístico y de gestión de los procesos vinculados a la adopción en el ámbito de la provincia de Salta.

3º) Que la Corte de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial, se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial.

4º) Que, por otra parte, la medida aquí dispuesta se inscribe en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial e impulsar su mayor eficacia en beneficio de los justiciables, objetivo contenido en la Acordada N° 8.473, que aprueba el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. Denominar como "Registro Unico de Aspirantes a la Adopción" al Registro al que refiere el punto III, a) de la Acordada N° 8.039.

II. Sustituir el Anexo de la Acordada N° 8.039 por el anexo de la presente.

III. Disponer que esta Acordada regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

IV. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces de Corte, después del Sr. Presidente, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación que doy fe.

Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Alfredo Gustavo Puig**, **María Cristina Garros Martínez**, Jueces; **Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación, Corte de Justicia de Salta.

ANEXO ACORDADA N° 8.640**Reglamento del Registro Unico de Aspirantes a la Adopción**

Artículo 1º - El Registro Unico de Aspirantes a la Adopción contendrá una lista de interesados en acceder a Guardas con fines de Adopción.

Reunirá, asimismo, información relativa a los menores respecto de los cuales se hubiera promovido el juicio de adopción, a efectos de posibilitar que los mismos ejerzan, oportunamente, el derecho a conocer su identidad de origen.

Art. 2º - La Secretaría deberá llevar un libro, foliado y rubricado, en el que registrará a las personas o matrimonios que se postulen como futuros adoptantes, los que deberán reunir los requisitos establecidos en el Título 4: De la Adopción, Sección Segunda, del Libro Primero del Código Civil.

En dicho Libro de Registro de Postulantes se consignarán los siguientes datos:

- a) número de registro;
- b) fecha de inscripción;
- c) nombres y apellidos completos del postulante;
- d) tipo y número de documento de identidad;
- e) estado civil, edad y sexo;
- f) condición provisoria o definitiva de la inscripción.

El o los postulantes que hayan presentado o remitido documentación incompleta serán, no obstante, incorporados al Libro de Registro, debiéndoselos intimar a completar la información faltante en el plazo que fijará la Secretaría, que podrá prorrogarse pero que, en ningún caso, será inferior a un mes, dejándose constancia de la provisoriedad de la inscripción.

Dicha anotación provisoria caducará si, al vencimiento del plazo fijado o de sus prórrogas, no se completare la información que se les haya requerido. Verificado el incumplimiento, se dará de baja a dicha inscripción, debiendo el o los postulantes, si mantuvieren interés en inscribirse, formalizar una nueva presentación en el Registro.

Art. 3° - Por cada una de las personas o matrimonios inscriptos se formará un Legajo, que se identificará con el mismo número que el consignado en el Libro de Registro de Postulantes. Las piezas contenidas en cada Legajo serán foliadas y se dejará debida constancia de la fecha en que fueron incorporadas al mismo.

Sin perjuicio de otros antecedentes e informes que se consideren relevantes, cada Legajo contendrá:

- a) solicitud de inscripción;
- b) fecha de inscripción;
- c) nombres y apellidos completos, documento de identidad, edad, sexo, estado civil y fecha de matrimonio, en su caso;
- d) constancia sobre la existencia de hijos propios o adoptados;
- e) domicilio real y lugar de trabajo, con sus respectivos teléfonos;
- f) datos relativos a la actividad laboral (índole, antigüedad, ingresos y todo otro que se considere relevante);
- g) nivel de estudios alcanzado;
- h) edad y número de niños que está dispuesto a adoptar;
- i) informes médicos, psicológicos y ambientales;
- j) constancia relativa a la existencia de antecedentes penales y policiales;
- k) providencia de la Secretaría en la que conste que el o los postulantes han dado cumplimiento con los requisitos formales exigidos por la ley y por esta reglamentación.

En ningún caso se receptorán solicitudes de personas que tuvieran en su poder, por cualquier causa, a un menor cuya guarda con fines adoptivos pretendieran. Detectada esta circunstancia luego de la registración, se dará de baja la misma en forma inmediata.

Tampoco podrán inscribirse, como aspirantes a una Guarda Preadoptiva, quienes no hayan concluido un proceso de adopción anterior.

Cuando se presentaren para inscripción parejas que no han contraído matrimonio, la titularidad recaerá, a

opción de los aspirantes, sobre uno de ellos. En caso de no optar, la Secretaría deberá titularizar a la mujer, sin perjuicio de que ello resulte modificado a petición de ambos aspirantes.

Art. 4° - Los postulantes deberán ratificar su solicitud de inscripción cada dieciocho (18) meses, renovando la documentación necesaria, a criterio de la Secretaría, antes de vencer dicho plazo. Caso contrario, se dará de baja a la inscripción.

Art. 5° - El Libro de Registro de Postulantes y los Legajos tendrán carácter reservado y sólo podrán acceder a ellos, previo requerimiento, los Magistrados del fuero de Personas y Familia, los Defensores de Incapaces y el Ministerio Fiscal, quienes deberán consultar sus constancias antes de resolver o dictaminar, en su caso, acerca de una guarda con fines adoptivos.

Art. 6° - La Secretaría producirá un informe, por lo menos una vez al mes, destinado a los Jueces de Personas y Familia, con la nómina de los postulantes habilitados para acceder a Guardas preadoptivas, que contendrá, en lo esencial, los siguientes datos:

- a) nombres y apellidos completos;
- b) tipo y número de documento de identidad;
- c) edad de los postulantes;
- d) localidad en la que residen;
- e) fecha de inscripción en el Registro;
- f) datos relacionados a las preferencias que, sobre edad, sexo, salud o aceptación de hermanos de un menor, hayan puesto de manifiesto al inscribirse en el Registro.

Esta nómina tendrá estricto carácter confidencial.

Art. 7° - Se llevará también un Registro relativo a los procesos que se promovieren por Guardas con Fines Adoptivos o por Adopciones. A tal fin y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado un proceso por dichas causas, los Jueces competentes lo comunicarán a la Secretaría. Asimismo, dentro de igual plazo, deberán comunicar el discernimiento de las Guardas Preadoptivas o de las Adopciones, enviando copia de las resoluciones que las dispongan o, en su defecto, oficio conteniendo los datos necesarios para su registración.

En los casos que la entrega de un menor en Guarda Preadoptiva recayere sobre personas no inscriptas en el Registro, los Jueces informarán a la Secretaría los motivos que impulsaron dicho apartamiento.

Art. 8° - A requerimiento de los Jueces de Personas y Familia, la Secretaría remitirá, en el término de

veinticuatro (24) horas, los diez primeros legajos en los que se haya completado la totalidad de la documentación requerida, tomando como base la fecha de inscripción de los aspirantes.

Los jueces podrán requerir nuevos Legajos o Legajos determinados, con fundamento en los superiores intereses del menor tutelado o teniendo en cuenta las condiciones expresadas por los aspirantes, relacionadas con el lugar de su residencia o sus preferencias sobre edad, sexo, salud y existencia de hermanos del menor.

Sin cargo

e) 02/03/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 741

F. N° 124.927

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez (Interino) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97) que Mansfield Minera S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Azul 5" de diseminado de oro, plata, cobre, zinc y estaño, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 17.021 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia N° 1 - 100 Has.		
	7235000	2616000
	7235000	2617000
	7234000	2617000
	7234000	2616000
Pertenencia N° 2 - 100 Has.		
	7235000	2617000
	7235000	2618000
	7234000	2618000
	7234000	2617000
Pertenencia N° 3 - 100 Has.		
	7234000	2617000
	7234000	2618000
	7233000	2618000
	7233000	2617000
Pertenencia N° 4 - 100 Has.		
	7234000	2616000
	7234000	2617000

	X	Y
	7233000	2617000
	7233000	2616000
Pertenencia N° 5 - 100 Has.		
	7233000	2616000
	7233000	2617000
	7232000	2617000
	7232000	2616000
Pertenencia N° 6 - 100 Has.		
	7233000	2617000
	7233000	2618000
	7232000	2618000
	7232000	2617000
Pertenencia N° 7 - 94 Has.		
	7232000.000	2617000
	7232000.000	2618000
	7231000.000	2618000
	7231000.000	2617000
	7231307.834	2617000
	7231307.834	2617300
	7231507.834	2617300
	7231507.834	2617000
Pertenencia N° 8 - 100 Has.		
	7232000	2616000
	7232000	2617000
	7231000	2617000
	7231000	2616000
Pertenencia N° 9 - 100 Has.		
	7231000	2616000
	7231000	2617000
	7230000	2617000
	7230000	2616000
Pertenencia N° 10 - 100 Has.		
	7231000	2617000
	7231000	2618000
	7230000	2618000
	7230000	2617000
Pertenencia N° 11 - 100 Has.		
	7230000	2617000
	7230000	2618000
	7229000	2618000
	7229000	2617000

X	Y	X	Y
Pertenencia Nº 12 - 100 Has.		7228000	2612191
7230000	2616000	7228000	2612000
7230000	2617000		
7229000	2617000	Pertenencia Nº 20 - 96,25 Has.	
7229000	2616000	7229000	2613000
		7229000	2615500
Pertenencia Nº 13 - 100 Has.		7228615	2615500
7230000	2615000	7228615	2613000
7230000	2616000		
7229000	2616000	Pertenencia Nº 21 - 96,25 Has.	
7229000	2615000	7229000	2615500
		7229000	2618000
Pertenencia Nº 14 - 100 Has.		7228615	2618000
7230000	2614000	7228615	2615500
7230000	2615000		
7229000	2615000	Labor Legal	7.223.741,15 2.617.439,3
7229000	2614000		
		Superficie: 2.003 Has., 2.900 m ² .	
Pertenencia Nº 15 - 100 Has.		Las Minas descubiertas se encuentran en terrenos de propiedad fiscal y son colindantes de las mismas, las minas: Azul, Expte. Nº 16.674; Azul 2, Expte. Nº 16.689; Azul 3, Expte. Nº 16.690; Azul 4, Expte. Nº 16.916 y Silvana, Expte. Nº 6.376. Secretaría: Salta, 14 de febrero de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.	
7230000	2613000	Imp. \$ 144,00	e) 22/02, 02 y 14/03/2001
7230000	2614000		
7229000	2614000		
7229000	2613000		
Pertenencia Nº 16 - 100 Has.			
7230000	2612000		
7230000	2613000		
7229000	2613000		
7229000	2612000		
Pertenencia Nº 17 - 100 Has.		O.P. Nº 740	F. Nº 124.926
7230000	2611000		
7230000	2612000		
7229000	2612000		
7229000	2611000		
Pertenencia Nº 18 - 100 Has.		El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Decreto 456/97) que Samenta Minera S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Cerro Samenta 6" de diseminado de cobre, oro y plata, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 15.623 y que se determina de la siguiente manera:	
7229000	2611000	Coordenadas Gauss Krugger	
7229000	2612000		
7228000	2612000		
7228000	2611000		
Pertenencia Nº 19 - 50,24 Has.			
7229000	2612000		
7229000	2613000	Pertenencia Nº 4	
7228615	2613000	Esquinero Nº 1	7.240.500.0001 2.588.700.0000
7228615	2612191	Esquinero Nº 2	7.240.500.0001 2.589.700.0000

	X	Y
Esquinero N° 3	7.239.500.0001	2.589.700.0000
Esquinero N° 4	7.239.500.0001	2.588.700.0000

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7.240.500.0001	2.587.700.0000
Esquinero N° 2	7.240.500.0001	2.588.700.0000
Esquinero N° 3	7.239.500.0001	2.588.700.0000
Esquinero N° 4	7.239.500.0001	2.587.700.0000

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7.241.500.0000	2.588.700.0000
Esquinero N° 2	7.241.500.0000	2.589.700.0000
Esquinero N° 3	7.240.500.0000	2.589.700.0000
Esquinero N° 4	7.240.500.0000	2.588.700.0000

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7.241.500.0000	2.587.700.0000
Esquinero N° 2	7.241.500.0000	2.588.700.0000
Esquinero N° 3	7.240.500.0000	2.588.700.0000
Esquinero N° 4	7.240.500.0000	2.587.700.0000

Labor Legal 7.241.427.0 2.589.211.5

Cerrando una superficie aproximada de 400 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Cerro Samenta 2, Expte. N° 15.619 y Cerro Samenta 4, Expte. N° 15.621. Secretaría, 13 de febrero de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00 e) 22/02, 02 y 14/03/2001

O.P. N° 619 F. N° 124.734

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Dina Angélica Rambeaud, el 29 de junio de 2000, por Expte. N° 17.078, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de yeso a la que denominará Angélica, en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7288425.5000	3359354.4000
Esquinero N° 2	7288425.5000	3359854.4000
Esquinero N° 3	7289425.5000	3359854.4000
Esquinero N° 4	7289425.5000	3359354.4000

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 19/02 y 02/03/2001

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 840

F. v/c. N° 9.645

EJERCITO ARGENTINO

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Licitación Privada N° 00004/2001

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 00004/2001.

Rubro del Acto Licit.: Locación de los Edif. N°s. 03, 30 y 31 Cu Ex Bal Tuc.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos:

Calle: Avda. Belgrano 450.

Localidad: C.P. 4400 - Salta.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Lugar de presentación de ofertas: Avda. Belgrano 450 - 4400 - Salta.

Apertura (lugar, día y hora): 06 de marzo de 2001 a horas 09:00.

Imp. \$ 50,00

e) 02 y 05/03/2001

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 839

F. v/c. N° 9.644

EJERCITO ARGENTINO

Comando de la Vª Brigada Mecanizada

Contratación Directa N° 00001/2001

Lugar de Consulta: Cdo. Br. Mec. V (Saf).

Horario de Consulta: Días hábiles de horas 08:00 a 12:00.

Tipo N° CD 00001/2001.

Razón Social del Preadjudicat.: Gobierno de Catamarca.

Domicilio y Localidad: Sarmiento 581, SFV de Catamarca.

Renglones: 0001.

Precio Total: \$ 10.000,00.

Imp. \$ 25,00

e) 02/03/2001

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 803

F. v/c. N° 9.642

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Néstor Abel Mánquez (D.N.I. N° 13.968.729) y Estela del Valle Peralta (D.N.I. N° 18.723.253), para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este

Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo, respecto del inmueble identificado como Manzana "02", Parcela 18, del grupo habitacional designado como "Barrio 40 Viviendas" en El Galpón, provincia de Salta; Cuenta N° 536.023/0/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en forma inmediata la adjudicación de la vivienda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 27 de febrero de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 28/02 al 02/03/2001

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 843

F. N° 125.082

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Alvarez, Genaro Alfredo - Sucesorio", Expte. N° C-55.468/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 22 de diciembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/03/2001

2000. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/03/2001

O.P. N° 825

F. N° 125.053

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en el Expte. 2-C N° 54.528/2000, caratulado: Sucesorio - Barrera, Margarita; cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de noviembre de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/03/2001

O.P. N° 838

F. N° 125.069

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Cabral, María Luisa - Peñaranda, Pedro Serapio s/Sucesorio" - Expte. N° 3.084/00, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de diciembre de

O.P. N° 821

F. N° 125.048

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría Interina a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fradejas, Avelino" - Expte. N° 8.535/00, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 15 de noviembre de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 05/03/2001

O.P. N° 807 F. N° 125.032

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Alonso, Diego s/Sucesorio" - Expte. N° C-54.320/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de diciembre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

O.P. N° 806 F. N° 125.029

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lenes, Carlos Alberto" - Expte. N° 001.153/00, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, febrero de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

O.P. N° 805 F. N° 125.028

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación,

Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Videla, Andrea Ester - Sucesorio", Expte. N° 2C-61.165/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 24 de octubre de 2000. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

O.P. N° 801 F. N° 125.025

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Mentesana, María Oliva - Blanco, Félix, s/Sucesorio", Expte. N° 2C-61.385/00, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Mentesana, María Oliva, D.N.I. N° 9.488.010 y Blanco, Félix, L.E. N° 3.987.601, ya sean como herederos y acreedores, a efectos que comparezcan para hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de febrero de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28/02 al 02/03/2001

O.P. N° 800 F. N° 125.024

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Domínguez, Francisca Magdalena" - Expte. N° C-15.815/98, ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de octubre de

2000. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/02 al 02/03/2001

O.P. N° 795

F. N° 125.014

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Abraham, Teófilo Morales" - Expte. N° 37.543/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. Inés del Carmen Daher, Juez y Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/02 al 02/03/2001

O.P. N° 794

F. N° 125.013

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en autos caratulados: "Vildoza, José Gregorio - Sucesorio", Expte. N° 1-005.909/00, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 23 de febrero de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/02 al 02/03/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 850

F. N° 125.090

Pje. Anta 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL - BASE \$ 6.986,45

Inmueble ubicado en Avda. San Millán N° 335, Cerrillos, indiviso

El día viernes 02 de marzo de 2001, a Hs. 18:00, en mi local de remates de Pasaje Anta N° 1350, de esta

Ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 6.986,45 corresp. a la 2/3 ptes. del Valor Fiscal el 25% indiviso que le corresponde al demandado el inmueble Matrícula N° 905, Secc. B, Manz. 17, Parc. 11, Dpto. Cerrillos, Los Tarcos, Plano 54 B. Usuf. Vitalicio a favor de Miguel Barroso Pérez, D.N.I. N° 93.637.917, español y Clara Rosa Molina, D.N.I. N° 3.083.040, casados entre sí en 1ra. nupcias. Ubicación: Avda. San Millán N° 335 (Ruta 68 Km. 171), Cerrillos. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el demandado junto a sus padres en calidad de propietario. Descripción: Se trata de una vivienda c/tres habitaciones, baño de 1ra., living-comedor, cocina, porche a la calle, al costado lateral derecho posee un local comercial (pinturería) de 4 m. x 10 m. c/piso alisado, paredes de ladrillos revocados y techo de chapas de cinc, piso de baldosa, paredes de ladrillos revocados y pintadas, techo de tejas colonial, losa a dos aguas, carpintería de madera y metálica. Superficie total cubierta 150 m², posee alambrado periférico, verjas de mampostería y alambre tejido. Servicios: Posee luz eléctrica, agua corriente, cable canal, cloacas, pavimento t/bituminoso, cordón cuneta, alumbrado público s/informes Juez de Paz. Condiciones de Venta: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo a la aprobación de la subasta, Comisión de Ley 5% y el 1,25% sellado D.G.R. a c/comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de la inscripción de la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia de Personas y Familia N° 2, Dr. Mario A. Salvadores, Secretaría N° 1, en juicio seguido c/Barroso, Fernando A. - Alimentos, Expte. N° 1B-29.731/92. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación comercial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (Responsable Monotributo), Pasaje Anta 1350, Cel. 155-009094.

Imp. \$ 28,00

e) 02/03/2001

O.P. N° 849

F. N° 125.089

Pje. Anta 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL - BASES \$ 121,69, \$ 104,32 y \$ 86,96

Tres inmuebles ubicados en Villa Delicia, Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Salta

El día viernes 02 de marzo de 2001, a Hs. 17:45, en Pasaje Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la

base de \$ 121,69 (2/3 Valor Fiscal) el Catastro N° 2.071, Manz. 036, Parc. 009, son sus medidas Fte. N.O. 11,00 m., Cfte. línea quebrada c/inclinación, Fdo. N.E. 46,44 m., Fdo. S.O. 48,42 m. Superficie total 554,34 m². Con la base de \$ 104,32 el Catastro N° 2.072, Manz. 036, Parc. 010, son sus medidas Fte. N.O. 11,00 m., Fdo. S.O. 46,44 m. Superficie total de 431,42 m². Con la base de \$ 86,96 el Catastro N° 2.073, Manz. 036, Parc. 011, son sus medidas Fte. N.O. 11,00 m., Fdo. S.O. 32,05 m. Superficie total de 352,55 m². Descripción: Se trata de tres terrenos baldíos ubicados en Villa Delicia del pueblo de Coronel Moldes, s/ocupantes, s/alambrados perimetrales, pasa por el frente de los mismos el tendido de luz eléctrica y agua corriente s/informe Sr. Juez de Paz. Condiciones de Venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo a los 5 días de aprobada la subasta, Comisión de Ley 5% y el 1,25% sellado D.G.R. a c/comprador (el impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia). Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría N° 1, en juicio seguido c/Sosa, Antonia - Ejecución Fiscal, Expte. N° C-58.730/00. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (Responsable Monotributo), Pasaje Anta 1350, Cel. 155-009094.

Imp. \$ 21,00

e) 02/03/2001

O.P. N° 848

F. N° 125.061

Pje. Anta 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**JUDICIAL - BASE \$ 107,96****Inmueble ubicado en Villa Delicia, Coronel Moldes, Dpto. La Viña (Salta)**

El día viernes 02 de marzo de 2001, a Hs. 17:30, en Pasaje Anta N° 1350, Ciudad, remataré con la base de \$ 107,96 (corresp. 2/3 ptes. del Valor Fiscal): El inmueble identificado c/Catastro N° 2.070, Sección F, Manz. 36, Parc. 8, localidad de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, son sus medidas: Fte. N.O. 11,00 m., Cfte. S.

14,42 m., Fdo. NE. 48,42 m., Fdo. S.O. 39,10 m. Superficie total de 481,36 m². Descripción: Se trata de un terreno baldío s/ocupantes, s/alambrado perimetral, por el frente del mismo pasa el tendido de luz eléctrica y red de agua corriente s/informe Sr. Juez de Paz. Condiciones de Venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo a los 5 días de aprobada la subasta, con más el 5% Comisión de Ley y el 1,25% sellado D.G.R. a c/comprador (el impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia). Ordena Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría N° 2, en juicio seguido c/Medrano, Ofelia - Ejecución Fiscal, Expte. N° C-58.731/00. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (Responsable Monotributo), Pasaje Anta 1350, Cel. 155-009094.

Imp. \$ 15,00

e) 02/03/2001

O.P. N° 844

F. N° 125.085

Pje. Anta 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL SIN BASE****Equipo de música, video reproductor**

El día 02/03/2001, a Hs. 17:00, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: 1 equipo musical Sharp c/2 parlantes 3 CD, doble cassette y radio; un reproductor Sansei, en el estado visto en que se encuentran. Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, en juicio contra Torres, R.E. - Expte. N° C-22.784/98. Condiciones de venta: Contado efectivo, comisión de venta 10% e impuesto de ley D.G.R. (0,6%) a c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Inf. Tel. 155-009141, Martillero Campos Wilson, IVA Responsable No Inscripto (Monotributo).

Imp. \$ 15,00

e) 02/03/2001

O.P. Nº 822

F. Nº 125.049

Por: SONIA VEGA SALINAS**JUDICIAL CON BASE****Un terreno ubicado en B° 17 de Octubre**

El día lunes 05 de marzo de 2001, a horas 16:00, en mi escritorio de calle Acevedo Nº 9, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.667,22 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en B° 17 de Octubre s/Nº, sobre Avda. 17 de Junio y Pje. sin nombre y de ripio de esta Ciudad e identificado con el Catastro Nº 90.204, Manz. 424C, Parcela 007 del Dpto. Capital. Medidas: 20 m. L.N., 15,76 m. ded. ochava y 20 m. c/ochava L.S., 20 m. de L.E., 15,76 20 m. con ochava. Limita al N. c/Parcela 8, Mat. Nº 90.205, al S. con Pje. s/n, al E. c/Parcela 6, Mat. Nº 90.203, al O. c/Avda. 17 de Junio. Posee medianera en el lado Este, en tanto que el Sur y Oeste tienen alambrado tejido, la construcción de una pieza de bloques con techo de chapas, no tiene servicios instalados, pasando todos por la vereda, se encuentra sobre una arteria, la Avda. 17 de Junio, pavimentada y con alumbrado público. Se encuentra con trámite de expropiación posterior al embargo. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta de precio, más sellado de D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta sobre el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Causarano, Gladis Irene vs. Montoya, Víctor Abelardo - Ejecución de Honorarios", Expte. Nº C-38.650/99. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes a la Sra. Martillero Sonia Vega Salinas, Tel. 4260455.

Imp. \$ 40,00

e) 01 y 02/03/2001

O.P. Nº 820

F. Nº 125.047

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL POR QUIEBRA**

Gran remate en el local de Moto Sport S.R.L., importantes motos y motocicletas, camioneta Fiat multicarga y diversos repuestos, muebles de negocio y de oficina

El día 02 de marzo de 2001, a horas 15:00, en calle Islas Malvinas Nº 4 esq. Caseros - Salta. Por

disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Moto Sport S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº C-29.400/99, remataré sin base 12 motos y una camioneta Fiat multicarga y diversos repuestos para motos y ciclomotores Zanella y Gilera. Se encuentra a disposición de los interesados el catálogo de los bienes a subastar, pudiendo ser retirados en calle Pedernera Nº 282 (frente al Registro Civil). Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. 0,6% y Comisión del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, Pedernera Nº 282 - Tels. Nºs. 4211676 - 155-092852, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 01 y 02/03/2001

O.P. Nº 808

F. Nº 125.033

Pje. Anta 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL - BASE \$ 290,40 c/u.****Tres inmuebles: San Luis - Salta**

El día 02/03/2001, a Hs. 18:00, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 290,40 c/u. (2/3 parte V.F.): Tres inmuebles identificados como Matrículas Nºs. 38.478, 38.479 y 38.482, Secc. S, Manz. 981, Parc. 15, 16 y 19 respectivamente, Dpto. Capital, Salta. Ext.: 1º) Fte. 10 m., Fdo. 40 m. los tres inmuebles. Lím.: N. calle s/nombre, S. L. 11 y 2, E. L. 16, O. L. 14; 2º) Lím.: N. calle s/nombre, S. L. 10 y 11, E. L. 17, O. L. 15; 3º) Lím.: N. calle s/nombre, S. L. 7 y 8, E. L. 20, O. L. 18. Ubicación: San Luis "Mi Refugio". Descripción: Terreno baldío, deshabitado, carece de servicios (s/informe O.J.). Ordena Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en Expte. Nº C-43.773/99. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley Nº 23.905) se abonará antes de inscribirse la

transferencia. Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive será a cargo del comprador. (Munic. al 01/12/00: 1) \$ 240,61; 2°) 200,79; 3°) 240,61). Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público, Tel. 155-009141 (IVA Resp. No Insc.) - Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 28/02 al 02/03/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 797

R. s/c. N° 8.923

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Villarrubia, Estefanía vs. Avance S.R.L. s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal" - Expte N° C-46.817/99, cita a la razón social Avance S.R.L. a comparecer a juicio, por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, dentro de los cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial que la represente. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de diciembre de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 28/02 al 02/03/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 813

F. N° 125.037

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados "Moreno, Eduardo Jorge s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-10.318/01, hace saber que el día 13 de febrero de 2001 ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Eduardo Jorge Moreno, D.N.I. N° 11.882.756, C.U.I.T. N° 20-11882756-3, con domicilio en Ruta N° 68, Km. 165 de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Estudio Corvalán,

Martín y Asociados. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos por ante la Sindicatura hasta el día 23 de marzo de 2001, los días martes y jueves de horas 18,00 a 20,00, en calle General Güemes N° 1325 de la ciudad de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 09 de mayo de 2001 y el día 22 de julio de 2001, para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de febrero de 2001. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 07/03/2001

O.P. N° 812

F. N° 125.036

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados "Moreno, Jorge Oscar s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-10.316/01, hace saber que el día 13 de febrero de 2001 ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Jorge Oscar Moreno, L.E. N° 4.896.778, C.U.I.T. N° 20-04896778-8, con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1617, 5° piso, Dpto. "D" de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Estudio Corvalán, Martín y Asociados. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos por ante la Sindicatura hasta el día 23 de marzo de 2001, los días martes y jueves de horas 18,00 a 20,00, en calle General Güemes N° 1325 de la ciudad de Salta. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 09 de mayo de 2001 y el día 22 de julio de 2001, para la presentación del Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de febrero de 2001. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 07/03/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 852

F. N° 125.094

MARIA JOSE S.A.

Socios: Lilia Beatriz Molina, con D.N.I. N° 4.977.040 argentina, nacida el día 14/11/61, de 38 años de edad, ama de casa, viuda, con domicilio en calle Alvarado N° 487, ciudad de Orán; María Isabel Molina, con D.N.I. N° 16.080.745, argentina, nacida el día 25/07/63, de 37 años de edad, ama de casa, casada, domiciliada en Avenida López y Planes N° 490, ciudad de Orán; José Antonio Molina, con D.N.I. N° 18.542.119, argentino, nacido el día 15/06/67, de 33 años de edad, agricultor, soltero, domiciliado en Avenida López y Planes N° 532, ciudad de Orán, Finca El Carmen, departamento Orán; Alejandro Molina Enrique, con D.N.I. N° 22.084.556, argentino, nacido el día 30/07/71, de 29 años de edad, agricultor, soltero, domiciliado en Avenida López y Planes N° 532, ciudad de Orán.

Constitución: Escritura N° 209, de fecha 10/11/2000, autorizada por escribana Silvia Virginia Ortíz de Salvatierra.

Denominación: "María José Sociedad Anónima.

Domicilio: En calle 25 de Mayo N° 61, de la ciudad de Orán, provincia de Salta.

Objeto : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de cultivos frutihortícolas, oleaginosas y cereales, ya sean anuales y/o pluriaruales, forestación y reforestación e instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros. B) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios Inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, colonización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. C) Comercial: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente. D) Financiera: Mediante préstamos, aportes y/o

inversiones de Capitales a particulares o Sociedades con objetos o fines conexos a los descriptos en este artículo, la compra-venta de Títulos Públicos, privados, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran concurso público.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: De Pesos ochenta mil (\$ 80.000), representados por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos ochenta (\$ 80) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas.

Organos de Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia, designándose para el primer período como Presidente al señor Antonio Molina Aguado, C.I. N° 6.042.773, expedida por la Policía Federal, español, nacido el día 22/08/34, de 66 años de edad, agricultor, casado, domiciliado en Avenida López y Planes N° 532, ciudad de Orán; como Vicepresidente a la señora María Isabel Molina; como Director Titular Primero a la socia Lilia Beatriz Molina; Director Titular Segundo al socio José Antonio Molina; y como Director Titular Tercero al socio Alejandro Molina Enrique, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilios especiales en el denunciado en el encabezamiento.

Fiscalización: El Organo de Fiscalización estará integrado por un Síndico Titular, designándose en tal cargo al Contador Público Nacional Julio César Loutaif, con D.N.I. N° 7.850.464, y un Síndico Suplente, designándose en tal cargo al Contador Público Nacional Oscar Aldo Salvatierra, con D.N.I. N° 10.012.437.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/02/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 02/03/2001

**TRANSFERENCIAS
DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 833

F. N° 125.065

TELECABINA LA ESQUINA

Se comunica que el Sr. Oscar Alfredo León, D.N.I. N° 11.337.476, con domicilio en Etapa 9, Manzana 2, Casa 1, B° Limache de esta Ciudad, transferirá la señora Silvana del Valle Tolaba, D.N.I. N° 23.081.446, con domicilio en calle San Pedro N° 1762 de esta Ciudad, la Telecabina (Explotación de servicios de teléfonos de acceso público). Ubicado en Etapa 9, Manzana 2, Casa 1 de esta Ciudad. Oposiciones Escribanía Dra. Alejandra Mancini de Herrera. Calle Del Milagro N° 181. Tel. 4212061.

Oscar Alfredo León

Imp. \$ 125,00

e) 01 al 07/03/2001

O.P. N° 765

F. N° 124.972

TELECABINA FLORIDA

María del Huerto Siquier, D.N.I. N° 11.538.213, con domicilio legal en B° Don Bosco, Casa N° 9, Salta, Capital, avisa que vende al Sr. Javier Antonio Arce, D.N.I. N° 27.841.778, con domicilio legal en calle Gral. Deheza N° 194, B° Ciudad del Milagro, Salta, Capital, el negocio del rubro telecabina denominado Telecabina Florida, ubicada en la calle La Florida N° 1102, Salta, Capital, libre de todo gravamen y deuda.

María del Huerto Siquier

Imp. \$ 125,00

e) 26/02 al 02/03/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 851

F. N° 125.091

LA CONSTRUCTORA S.A.

Inscripción de Directorio

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 18 de fecha 11 de abril de 1999 y Acta de Directorio de fecha 26 de abril de 1999, se han designado como miembros integrantes del Directorio de La Constructora S.A. para cumplir un período de mandato que finaliza el 31 de marzo de 2000, a los siguientes:

Presidente: Diego Rafael Figallo, argentino, L.E. N° 4.156.138.

Director Suplente: María Laura Cornejo, argentina, D.N.I. N° 5.802.586.

Domicilios Especiales: Santa Fe N° 402, Salta. Salta, 16 de febrero de 2001. Carmen Rita Aguilar de López Cabada, Escribana.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/02/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 02/03/2001

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 845

F. N° 125.084

CIRCULO MEDICO DE SALTA**Asamblea General Extraordinaria**

El Círculo Médico de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria, el día miércoles 28/03/01, a horas 20,30, a llevarse a cabo en su sede de calle Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Resumen de Gestión Comisión Directiva.
- 2°) Situación nuevo I.P.S.
- 3°) Deuda Instituto Provincial de Seguros.
- 4°) Campaña Publicitaria.
- 5°) Convenio OSSEG.

6°) Tratamientos de puntos resueltos en Asamblea General Extraordinaria del 27/09/00 (ratificación o rectificación).

7°) Reincorporación como socio del Dr. José Gabriel Anna. Convenio OSSEG.

Se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Nota: La fecha por la cual fuera convocada la Asamblea respeta los plazos estatuidos por Resolución N° 6/93 de la Dirección General de Personas Jurídicas.

Dr. Hugo E. Montalbeti**Dr. Raúl D. Ríos**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 02/03/2001

ASAMBLEAS

O.P. N° 853

F. N° 125.097

**ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR
DEL INSTITUTO SECUNDARIO
JUAN CARLOS DAVALOS****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los socios activos de la Asociación Cooperadora Escolar del Instituto Secundario Juan Carlos Davalos, para el día 24 del mes de marzo de 2001, a horas 19,00 en el local escolar, sito en calle Hipólito Yrigoyen Esq. Belgrano para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Nombrar a dos asociados para firmar el Acta.
- 2°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 36 8/98 al 07/99 y Ejercicio N° 37 08/99 al 07/2000.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva con la elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, un Vocal Titular, cuatro Vocales Suplentes, todo el Organo de Fiscalización.

Se recuerda a los Sres. socios tener presente los Artículos 21 Inc. C) y 32 del Estatuto Social.

Sergio Merdini**José Caram**

Prosecretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/03/2001

O.P. N° 842

F. N° 125.076

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
FERROVIARIOS NACIONALES Y AFINES****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Nacionales y Afines, de acuerdo a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 23 de marzo del año 2001, a horas 9,30, en la sede de la calle Mitre N° 695 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

- 2°) Consideración y resolución de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2000.

- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Observación: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 38 del Estatuto).

Francisco M. Rosas

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 02/03/2001

O.P. N° 841

R. s/c. N° 8.929

**ASOCIACION DE DISCAPACITADOS
DE METAN****Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto Social la Comisión Directiva de A.D.I.M., convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el viernes 23 de marzo de 2001, a horas 19,00, en su sede social de pasaje Nuestra Señora del Carmen N° 164, Metán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3°) Agregar al Título I°, Artículo 2° de los Estatutos Sociales, f, crear y mantener un taller protegido de producción, según los términos de la Ley N° 22.431, Artículo 2° y Decreto N° 498/83, como así también otros talleres para mejorar la finalidad económica y social.

Nota: Artículo 34: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el mismo número de socios presentes.

Damián Naranjo

Secretario

Sin cargo

Segundo Visgarra

Presidente

e) 02/03/2001

FE DE ERRATA

O.P. N° 846

De la Edición N° 16.097 de fecha 01/03/01.
Sección Comercial - Constitución de Sociedad

Donde dice:

Galeano Consulting Group S.R.L.

Debe decir:

Galeno Consulting Grop S.R.L.

La Dirección

O.P. N° 826

F. N° 125.055

Sin cargo

e) 02/03/2001

RECAUDACION

O.P. N° 854

Saldo anterior.....	\$ 18.742,30
Recaudación del día 01/03/01.....	\$ 1.350,80
TOTAL	\$ 20.093,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780